

		SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E		403	
ESTUDIO DE NECESIDAD CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN					
PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC					
FECHA		2023		03 17	
CO-OPS-FT-35 V1					
1. INFORMACIÓN DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE					
SUBGERENCIA/OFCINA/ DIRECCION		UNIDAD (Espacio Físico)		SERVICIO / ENTORNO / PROCESO	
GESTION DEL RIESGO EN SALUD- PIC		USS VISTA HERMOSA		VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA	
PLATAFORMA ESTRATEGICA		ESTRATEGICO		MISIONAL	
				APOYO	
				EVALUACION	
SUPERVISOR PLANTA		WILLIAM EDUARDO GOMEZ RAMIREZ		APOYO A LA SUPERVISION (Contratista)	
CARGO-CODIGO - GRADO		CODIGO 243 - GRADO 20		ADRIANA MARCELA CANTRO BOTE LO	
PERFIL		PROFESIONAL ESPECIALIZADO LIDER DE PROCESO			
2. REQUISITOS DEL PERFIL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL SOLICITADO					
REQUISITOS DE ESTUDIO (TITULO)		PERFIL		REQUISITOS DE EXPERIENCIA	
Profesional Universitario.		Profesional Universitario 2		SIN EXPERIENCIA	
				CON EXPERIENCIA	
				DESCRIPCION DE EXPERIENCIA REQUERIDA	
				12 meses de experiencia en salud pública.	
3. INFORMACIÓN FINANCIERA					
3.1. POR HORA		VALOR PROMEDIO MES		ZONA DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES	
VALOR HORA		No. HORAS PROMEDIO MES		URBANO	
21.720		154		3.996.070	
4. INFORMACIÓN OBJETO DEL CONTRATO					
OBJETO:		CÓDIGO		DESCRIPCION ESPECIFICA DEL PERFIL REQUERIDO	
PRESTAR SERVICIOS COMO BACHILLER DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ESE.					
PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ESE.					
PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ESE.					
PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ESE.		13		ENFERMERA	
PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ESE.					
CONVENIO No.		0		OBJETO DEL CONVENIO	
				CONVENIO PSPIC VIGENTE 2023 CUYO OBJETO ES, ANUAR ESFUERZOS ENTRE EL FPDs Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E PARA REALIZAR ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL DISTRITO CAPITAL Y DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA, EN CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, EL PLAN TERRITORIAL EN SALUD, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y PRIORIDADES DE LA POBLACION EN LA CIUDAD, MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE PROMOCION DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, VIOLANCIA EN SALUD PUBLICA Y AMBIENTAL.	
TIEMPO DE EJECUCION: DESDE SU PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION HASTA EL					
JUSTIFICACION: a). Que, mediante el Acuerdo No. 641 de 2016, emanado del Concejo de Bogotá, D.C., se efectuó la reorganización del Sector Salud en el Distrito Capital, definiendo las unidades y organismos que lo conforman, para lo cual se determinó la fusión de algunas entidades adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., fusionando las Empresas Sociales del Estado de Usme, Nazareth, Vista Hermosa, Tunjuelito, Molken y El Tunal en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., prestadora de servicios integrales de salud multihípor, en articulación con las Subredes de Salud Norte, Centro Oriente y Sur occidente, en la Red Integrada de Servicios de Salud Distrital. b). Que, mediante Acuerdo 27 de 2017, se modificó el Acuerdo 006 de 2017 y se adoptó el Estatuto de Contratación de la Subred Sur ESE, estableciendo la capacidad para contratar de las personas consideradas como tales por las disposiciones legales, el límite para contratar, las modalidades y mecanismos de selección, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de interés, determinando que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se celebrarán directamente. c). Que mediante Resolución 887 de 2019, se adoptó el Manual de Contratación conforme al Estatuto de Contratación Acuerdo 027 del 20 de septiembre de 2017 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur. d). Que con la debida antelación se consideró la necesidad del objeto a contratar, conforme reposa en el Formato Único de Necesidades. e). Que, la Dirección de Gestión de Talento Humano de LA SUBRED SUR - E.S.E., certifica el cumplimiento de lo establecido en artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1058 de 2015 mediante el cual se establecieron las condiciones específicas para la contratación de personal para cumplir el objeto misional de la Subred integrada de servicios de salud SUR ESE. f). Que con la debida antelación se consideró la necesidad del objeto a contratar, conforme reposa en el Formato Único de Necesidades. g). Que, la prestación de servicios, 1) cuando de acuerdo con los manuales específicos no existe en la planta de personal ninguna persona que pueda desarrollar la actividad requerida, 2) cuando el desarrollo de la actividad a contratar requiere de un grado de especialización que implique la contratación del servicio, o 3) cuando aun existiendo en la planta personas que puedan cumplir la labor requerida estos resulte insuficiente. Que la Dirección de Gestión de Talento Humano certifica que la Subred sur ESE no cuenta con personal de planta suficiente, para el desarrollo de las actividades objeto de la presente necesidad. h). Que por lo expuesto es necesario contratar el desarrollo de actividades señaladas a continuación. Para realizar este análisis utilice una de las siguientes opciones, según sea el caso: Cuando aun existiendo en la planta personas que puedan cumplir la labor requerida estos resulten insuficiente. Las actividades a desarrollar no se encuentran dentro de las funciones asignadas al área de origen del perfil requerido y corresponden a las actividades que se deben desarrollar en cumplimiento a la necesidad del servicio, y está asignada a cargo(s) de la planta de personal del área. Efectuado el análisis se concluyó que los servidores públicos existentes no son suficientes para atender el volumen de asuntos a cargo de esta dependencia y en consecuencia es necesario apoyar la función con contratos de prestación de servicios. Las actividades a desarrollar por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, se encuentran incluidas en el Plan Anual de Adquisición, a través de los convenios contratación conjunta o cualquier clase de proyecto que para su desarrollo se requiera ejecutarlo a través de Contrato de Prestación de Servicios Especializados, profesionales, Tecnólogos, Técnicos y apoyo a la gestión asistencial y administrativa. Una vez revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional: Criterio funcional, criterio de igualdad, criterio temporal, o de la habilitudinal, o de la continuidad, y criterio de la excepcionalidad, recogidos en la Sentencia C-814 del 2009, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, de acuerdo con la información contenida en el Formato "Solicitud de certificación de insuficiencia o inexistencia de personal" para cumplir el objeto misional de la Subred integrada de servicios de salud SUR ESE. La necesidad concreta que LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E pretende satisfacer el perfil solicitado en la presente formato de acuerdo con la información contenida en el mismo.					
OBLIGACIONES ESPECIFICAS:					
Escribir obligaciones:					
0. Realizar matriz y seguimiento a indicadores y casos notificados, tablero de control con actualización de los hallazgos, bases de datos depuradas y validadas.					
1. Elaboración de Infografías, presentaciones y u otras estrategias de divulgación de resultados de acuerdo a las acciones de los lineamientos de la Vigilancia Intensificada de gestantes y neonatos con alto riesgo de morbilidad y mortalidad.					
2. Presentar informe de análisis y boletines remitidos de acuerdo a los lineamientos, anexos técnico.					
3. Acompañamiento técnico a las subredes, CAPS e IPS para implementación de las estrategias distritales.					
4. Desarrollar las actividades descritas en los lineamientos del subistema, dando cumplimiento a los criterios de oportunidad, calidad y veracidad.					
5. Participar en la planeación, convocatoria y desarrollo de unidades de análisis de acuerdo a los documentos operativos.					
6. Presentar los documentos generados de acuerdo a los lineamientos establecidos por el proceso de gestión documental de la Subred (fallados, rotulados en carpeta y Formato Único de Inventario Documental (FUI) debidamente diligenciado.					
7. Las demás que sean asignadas por el Supervisor del Contrato según la necesidad del servicio.					
5. FIRMAS RESPONSABLE DE LA NECESIDAD					
5.1 RESPONSABLE DE LA NECESIDAD		5.2 APROBACIÓN DE LA SOLICITUD			
Jefe de Oficina y/o Director Administrativo y/o Asistencial		FIRMA ORDENADOR DEL GASTO			
6. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO A CONTRATAR					
El suscrito Director de la Dirección de Gestión Talento Humano certifica que en la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, no cuenta con el personal suficiente y/o requerido para el desarrollo de las actividades y objeto señalados en la presente solicitud.					
Firma del Director de Gestión del Talento Humano					
Nombre y apellido Director de Gestión del Talento Humano					
7. ESPACIO EXCLUSIVO PARA DIRECCION DE CONTRATACIÓN					
NOMBRE DE QUIEN RECIBE		FIRMA DE QUIEN RECIBE		FECHA	
				AÑO MES DÍA	
8. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD					
1. PLAN DE ADQUISICIONES					
SI ☒ NO ☐					
N1 ☐ N2 ☐ N3 ☐					
NOTA: Todos los campos son de obligatorio diligenciamiento, en caso contrario será devuelta la solicitud. Las firmas deben ser recogidas en el siguiente orden: Responsable del requerimiento, Profesional Especializado de Talento humano y Ordenador del gasto					
FOTOGRAFIA DEL PILAR FERNANDEZ GONZALEZ					
52310306					
998					
Página: 1 de 1					
2023-03-13					